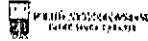




RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000264
Fecha: 29/04/2024



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000264

Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes y graduados al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los docentes y graduados al comité de currículo del programa Profesional en Deporte, elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Masoterapia de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01, del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y graduados.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
3. Que el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte mediante comunicación 202401000933, solicita convocar entre otros a la elección del representante de los docentes y graduados al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los docentes y graduados al comité de currículo del programa Profesional en Deporte, elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección del representante de los docentes, graduados y estudiantes al Comité de Currículo del programa Masoterapia de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.
4. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior se debe convocar la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo de Facultad y Comités de Currículo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Profesional en Deporte.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Profesional en Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación Física Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo del programa Técnica Profesión en Masoterapia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Técnica Profesión en Masoterapia

ARTÍCULO OCTAVO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO NOVENO. Requisitos. Los que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Docentes al Consejo de Facultad: Profesor de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.

Graduado al Consejo de Facultad. Ser egresado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución.

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos al Consejo de Facultad se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo y una foto reciente.

La inscripción para el Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	30 de abril de 2024
Inscripciones en la Facultad.	Del 30 de abril al 8 mayo de 2024, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	9 y 10 de mayo de 2024
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	10 de mayo de 2024
Elección	21 de mayo del 2024 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTÍCULO DECIMOTERCERO La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.





RESOLUCIÓN

ARTICULO DECIMOSEXTO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. El escrutinio se realizará el **21 de mayo de 2024** a partir de las **17:00** horas, por el Comité de Matricula, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o designado
- El Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual o designado
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa o designado


ARTICULO DECIMOOCCTAVO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	Fernando Ballesteros D.	29/04/2024
Revisó	Juan Fernando Ruiz Ramirez Vicerrector de Docencia e Investigación (E)	Juan Fernando Ruiz Ramirez	
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Jurídica	Olga Zapata	29/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

